



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2022 del Ayuntamiento de Belorado*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado en fecha 9 de enero de 2023 se adoptó acuerdo de aprobación inicial por mayoría de los presentes (seis votos a favor y dos abstención de los ocho concejales presentes en el momento de la votación) de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Belorado. Se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la provincia n.º 13 de 20 de enero de 2023 abriendo un periodo de información pública para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones. Durante ese periodo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a su publicación entendiendo elevada a definitiva la aprobación hasta ahora provisional.

Contenido de la modificación aprobada según tenor literal del acuerdo adoptado por el ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de enero de 2023 tal y como consta en el expediente.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Belorado, a 14 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna